

*Manoza*  
*Uso*  
*23*  
*Suazo*  
*23*  
*2017*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente No. 484-2017  
GDOC No. 2017-025481

23 de febrero de 2017

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16:55 23 FEB 2017 IR. ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 186
--	--

Doctor  
SERGIO GARNICA ORTIZ  
CONCEJAL METROPOLITANO  
Presente

De mi consideración:

La emisión del presente informe se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

**I. SOLICITUD:**

Mediante Oficio No. 101-SGO-CMQ-2017 de 22 de febrero de 2017, solicitó la emisión del informe legal relacionado con la actualización del PUOS propuesta por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conforme lo dispuesto por la Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 060.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

1. Con Oficio No. 2618 de 04 de agosto de 2016, el ingeniero Alejandro Larrea Córdova, informa que la EPMMOP a través del respectivo contrato suscrito con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, desarrolló los "Estudios Complementarios para el detalle de Ingenierías de la Línea Roldós – Ofelia del Proyecto Quitocables. Una vez terminados y recibidos los estudios de la Línea Norte Roldós – Ofelia, remite al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, para su revisión, análisis y disposición de las aprobaciones que correspondan previo al inicio del proceso de construcción.
2. Mediante Oficio No. SM-1586-2016 de 23 de septiembre de 2016, el Secretario de Movilidad, Rubén Darío Tapia Rivera, manifiesta que la Secretaría de Movilidad acogiendo los productos de los estudios complementarios aprueba el proyecto que comprende la ejecución de la Línea Norte de transporte público por cable Quito Cables, comprendido entre los puntos del Sector de la Roldós al sector de la Ofelia, las estaciones y paradas del referido subsistema de transporte a fin de que se continúe con su ejecución.

3. Mediante Oficio No. 0382-GC 0584 de 13 de febrero de 2017, el ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, informa lo siguiente:

Con Oficio No. SM-1586-2016 de 23 de septiembre de 2016, la Secretaría de Movilidad emitió la aprobación del proyecto de la Línea Roldós – Ofelia de Quito Cables y su trazado.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-4457 de 04 de octubre de 2016, la Secretaría referida, emitió criterio técnico favorable para que, luego del análisis de los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada el proyecto continúe con la construcción

En base a lo expuesto y acatando lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 060, Disposición General Primera, solicita al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, proceder con el informe técnico que sustente ante la Comisión de Uso de Suelo, los cambios de uso de suelo aplicables a los predios en donde se implantarán las estaciones, paradas y torres, siendo estos equipamientos, comercio y servicios de carácter zonal, sectorial y barrial; así como las afectaciones requeridas para garantizar el funcionamiento y accesibilidad a estas infraestructuras.

4. Con Oficio No. STHV-DMPPS 0819 de 21 de febrero de 2017, el arquitecto Jacobo Herdoíza B., Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa lo siguiente:

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3825 de 25 de agosto de 2016, dicha Secretaría manifestó que la ejecución del proyecto Quito Cables, línea de transporte público por cable norte Roldós – Ofelia, no se opone con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emitió informe técnico favorable para que se continúe el proceso.

Con Oficio No. STHV-DMGT-4457 de 04 de octubre de 2016, la Secretaría referida, emitió criterio técnico favorable para que, luego del análisis de los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada el proyecto continúe con la construcción.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ha realizado el análisis correspondiente en base a la información remitida mediante Oficio No. 2618 GG del 04 de agosto de 2016 por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, referente a los estudios desarrollados por la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional sobre la localización de las estaciones y paradas propuestas en el proyecto de la línea Roldós – Ofelia. Se ha realizado un trabajo conjunto con técnicos de la EPMMOP sobre cada estación y pylon localizada en el

4. La Ordenanza Metropolitana No. 060 que crea y regula el Subsistema de Transporte Público de Pasajeros por Teleférico, Funicular y otros medios similares – Quito Cables, sancionada el 07 de mayo de 2015, establece lo siguiente:

*“Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza Metropolitana tiene por objeto establecer el marco jurídico metropolitano para la implementación y operación del Subsistema de transporte de pasajeros por teleférico, funicular y otros medios similares, denominado Quito Cables, como parte del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, su desarrollo urbanístico y su modelo de gestión, así como a las prestadoras de este servicio a fin de que ofrezcan un servicio eficiente, seguro, oportuno y de calidad.*

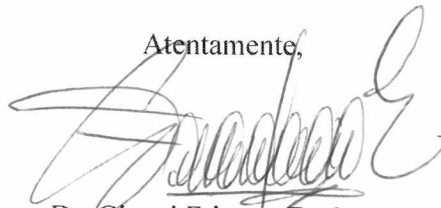
*Así mismo, establece las disposiciones y normas de uso, ocupación e intervención del suelo y del espacio aéreo que garanticen un adecuado funcionamiento de las líneas de transporte; y, el mecanismo para la determinación de las afectaciones derivadas de la implementación del sistema de transporte público por cable.”*

*“Disposición General Primera.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, actualizará el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) considerando los usos de suelo y afectaciones aplicables a los predios comprendidos en los trazados las líneas del sistema de transporte público por cable y en el área de influencia de sus estaciones y paradas.”*

#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y en aplicación de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 060, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se continúe con el trámite indicado en la Disposición General Primera referida, esto es, que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente, emita su informe respecto a la propuesta de actualización del PUOS, formulada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que, una vez que se cuente con el informe de la Comisión, la Secretaría proceda con la actualización del PUOS.

Atentamente,



Dr. Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adj. expediente completo

EY 

trayecto de la línea, determinando en cada caso su localización georeferenciada y sus afectaciones en el marco del PUOS.

La documentación corresponde a los cambios propuestos de usos de suelo y afectaciones únicamente por implantación de infraestructura. No se incluye el detalle del mapa de la estación Ofelia porque no requiere cambio de uso de suelo por tratarse de un predio que cuenta con asignación de equipamiento.

Con este análisis técnico, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite la propuesta de actualización del PUOS, de su autoría, de los lotes que conforman la línea de transporte por cable, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 060, para el conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Uso de Suelo.

### III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, en concordancia con el 266, dispone que es competencia de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.
2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, letra b) establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la de *“ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

El artículo 57, letras a) y x) en concordancia con el artículo 87, letras a) y v), ibídem, establecen que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, las siguientes: *“[...] a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; [...] x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El artículo 85 ídem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales.

3. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece como finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

*“1) Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.[...]”* *ad*



484-17

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sergio Garnica Ortiz  
CONCEJAL

22 FEB 2017

Quito,  
Oficio No. 101-SGO-CMQ-2017


Doctor  
Gianni Frixone  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
Presente.-

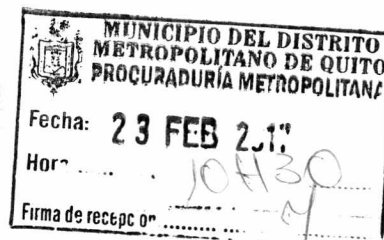
De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted, adjunto dígnese encontrar el expediente con HC No. 2017-025481 y el oficio No. STHV-DMPPS-0819 de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante el cual se remite la propuesta de actualización del Plan de Uso y Ocupación de Suelo de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición general de la Ordenanza Metropolitana No. 060, instrumento que remito a fin que de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República, y la norma Supra, se digne emitir el informe legal respectivo mismo que será puesto en conocimiento de los señores concejales que integran la Comisión de Uso de Suelo para los fines previstos en la normativa jurídica antes invocada.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Sergio Garnica Ortiz  
Concejal Metropolitano



JP

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
**QUITO**  
ALCALDÍA

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

HORA: 22 FEB 2017 16:00

FIRMA RECEPCIÓN: IR.

NÚMERO DE HOJA: -16-b.

Comisión de  
de Suelo  
P B  
23/02/2017  
21 FEB 2017  
Quito,

Oficio STHV-DMPPS-

0: 0819

2017-025481

**Abogado**

**Sergio Garnica**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Presente.**

Señor Concejal:

En referencia al oficio No. 0382-GC 000584 de fecha 13 de febrero de 2017 remitido por el Ing. Alejandro Larrea Córdova mediante el cual solicita se proceda a realizar el informe técnico que sustente ante la Comisión de Uso de Suelo, los cambios de usos de suelo aplicables a los predios en donde se implantarán las estaciones, paradas y torres de la línea de transporte por cable denominada Quito cable Roldós Ofelia, siendo éstos equipamientos y comercios de carácter zonal, sectorial y barrial; así como las afectaciones requeridas para garantizar el funcionamiento y accesibilidad a estas infraestructuras.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informa lo siguiente:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-3825 de 25 de agosto de 2016, esta dependencia manifestó que la ejecución del proyecto Quito Cables, línea de transporte público por cable norte Roldós – Ofelia, NO SE OPONE con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emitió informe técnico favorable para que continúe el proceso.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-4457 de 4 de octubre de 2016, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitió criterio técnico favorable para que, luego del análisis de los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada, el proyecto continúe con la construcción.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición General Primera de la Ordenanza Metropolitana 060 del 7 de mayo de 2015, en que se señala que *“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, actualizará el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), considerando los usos de suelo y afectaciones aplicables a los predios comprendidos en los trazados de las líneas del sistema de transporte público por cable y en el área de influencia de sus estaciones y paradas”*.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha realizado el análisis correspondiente en base a la información remitida mediante oficio No. 2618 GG del 4 de agosto de 2016 por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, referente a los estudios desarrollados por la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional sobre la localización de las estaciones y paradas propuestas en el proyecto de la línea Roldós – Ofelia.

El análisis ha requerido una migración de la información generada en formato Cad al programa Arcgis, para posibilitar la lectura de la localización de los elementos que conforman la línea de transporte por cable, para compagnarla con la base del PUOS aprobado con la Ordenanza Metropolitana 127 el 25 de julio de 2016.

Se ha realizado un trabajo conjunto con técnicos de la EPMMOP sobre cada estación y piona localizada en el trayecto de la línea, determinando en cada caso su localización georeferenciada y sus afectaciones en el marco del PUOS, detallados en la documentación adjunta.


La documentación corresponde a los cambios propuestos de usos de suelo y afectaciones únicamente por implantación de infraestructura. No se incluye el detalle del mapa de la estación Ofelia porque no requiere cambio de uso de suelo por tratarse de un predio que cuenta con asignación de equipamiento.

Con este referente, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda le remite en documento adjunto la propuesta de actualización del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) en los lotes que conforman la línea de transporte por cable, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 060, para el conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,

  
**Arq. Jacobo Herdoíza B.**

**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

	NOMBRE	SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. María González V.		2017-02-21

Adjunto: Planos con los usos de suelo propuestos y matrices.

MATRIZ DE PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
EN PREDIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE "QUITO CABLES LÍNEA OFELIA - ROLDÓS

Elemento de la infraestructura	Pedidos Afectados	Uso Actual	Uso Propuesto	Área total predio (m2) DMC	Observación
Estación Roldós	354631	Residencial Urbano 3	Equipamiento	137,74	Por expropiar
	354632	Residencial Urbano 3	Equipamiento	324,69	Por expropiar
	354633	Residencial Urbano 3	Equipamiento	279,92	Por expropiar
	354774	Residencial Urbano 3	Equipamiento	264,45	Por expropiar
	354634	Residencial Urbano 3	Equipamiento	229,61	Por expropiar
	354635	Residencial Urbano 3	Equipamiento	192,11	Por expropiar
	561737	Residencial Urbano 3	Equipamiento	224,81	Por expropiar
	3027665	Residencial Urbano 3	Equipamiento	196,80	Por expropiar
	354633	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	279,92	Pilona que a futuro estará dentro de la Estación Roldós
	328550	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	283,88	Pilona implantada en espacio público con afectación parcial
	En vía pública	n/a	n/a	n/a	Pilona se encuentra parcialmente en retiro de quebrada
	3568424	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	178,89	Predio afectado parcialmente por pilona
	3568458	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	246,44	Predio afectado parcialmente por pilona
	309801	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	165,88	Predio afectado parcialmente por pilona
	309799	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	186,71	Predio afectado parcialmente por pilona
	310004	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	167,70	Predio afectado parcialmente por pilona
	311068	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	178,49	Predio afectado parcialmente por pilona
310741	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	177,89	Predio afectado parcialmente por pilona	
Pilona P19	310971	Protección Ecológica Residencial Urbano 3	Equipamiento	333,60	Por expropiar
Estación Intermedia Colinas del Norte	3028667	Residencial Urbano 3	Equipamiento	424,81	Por expropiar
	310135	Residencial Urbano 3	Equipamiento	427,97	Por expropiar
	403106	Residencial Urbano 3	Equipamiento	207,86	La cancha de la liga barrial se encuentra en predios privados con afectación total. Por expropiar.
	403110	Residencial Urbano 3	Equipamiento	342,92	La cancha de la liga barrial se encuentra en predios privados con afectación total. Por expropiar.
	403114	Residencial Urbano 3	Equipamiento	328,53	Por expropiar
	403117	Residencial Urbano 3	Equipamiento	303,92	Por expropiar
	403121	Residencial Urbano 3	Equipamiento	266,69	Por expropiar
	577607	Residencial Urbano 3	Equipamiento	154,10	El lote no se encuentra en el listado de los predios afectados enviados por la EPMOP, sin embargo la STHV luego de un análisis conjunto con técnicos de la EPMOP recomienda incorporar este lote al equipamiento de la estación, debido a que el lote quedaría sin acceso vial luego de la construcción de la estación. Por expropiar
	402484	Residencial Urbano 3	Equipamiento	300,35	El lote no se encuentra en el listado de los predios afectados enviados por la EPMOP, sin embargo la STHV luego de un análisis conjunto con técnicos de la EPMOP recomienda cambiar el uso de suelo del lote a equipamiento, debido a que el mismo quedaría sin acceso vial luego de la construcción de la estación. Por expropiar

#15 8



MATRIZ DE PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
EN PREDIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE "QUITO CABLES LÍNEA OFELIA-ROLDÓS

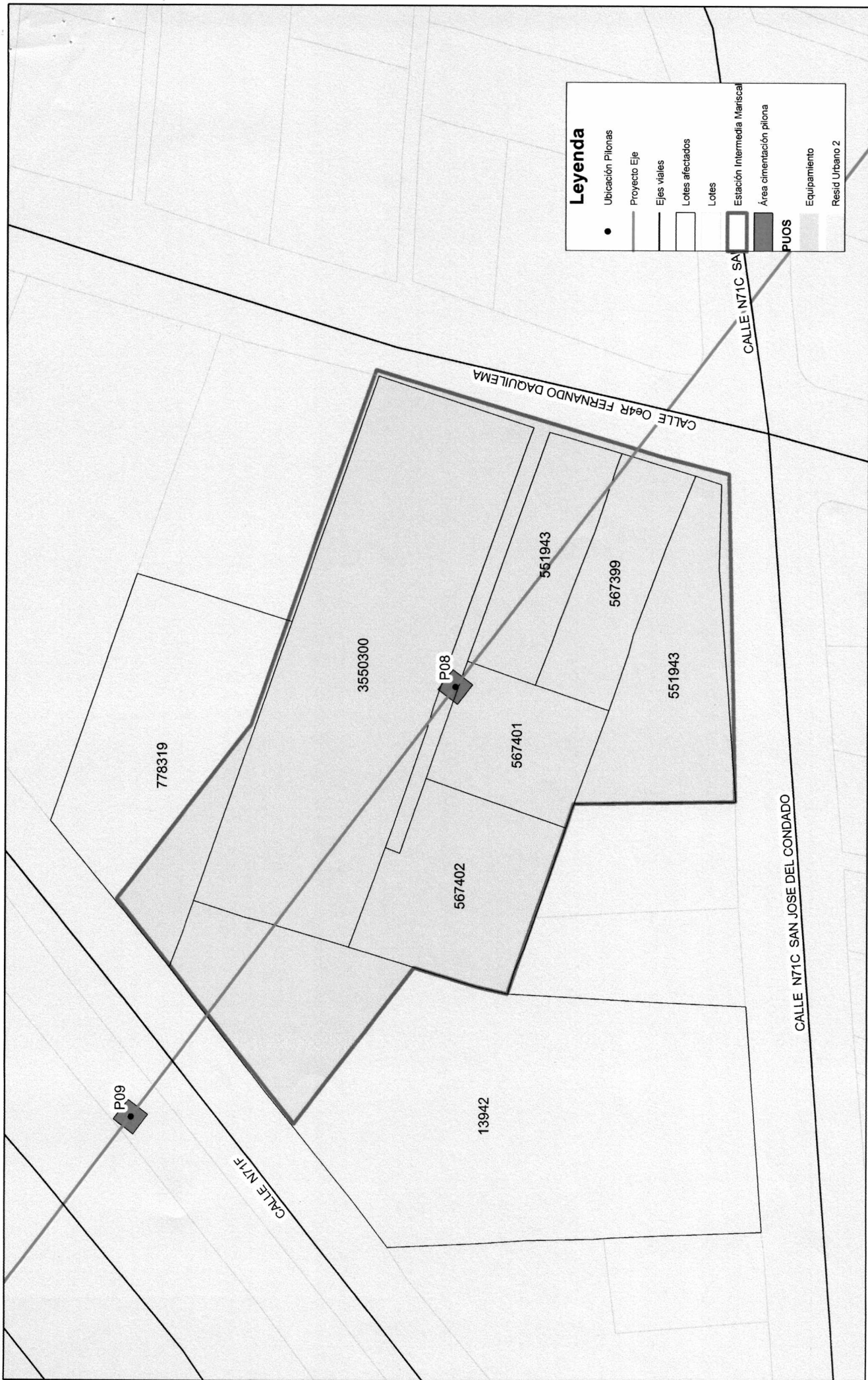
Elemento de la infraestructura	Predios Afectados	Uso Actual	Uso Propuesto	Área total predio (m2) DMC	Observación
	402490	Residencial Urbano 3	Equipamiento	414,01	El lote no se encuentra en el listado de los predios afectados enviados por la EPMMOP, sin embargo la STHV luego de un análisis conjunto con técnicos de la EPMMOP recomienda incorporar este lote al equipamiento de la estación, debido a que el lote quedaría sin acceso vial luego de la construcción de la estación. Por expropiar
	402488	Residencial Urbano 3	Equipamiento	425,36	Por expropiar
	402479	Residencial Urbano 3	Equipamiento	300,05	La cancha de la liga barrial se encuentra en predios privados con afectación total. Por expropiar.
	402476	Residencial Urbano 3	Equipamiento	276,38	La cancha de la liga barrial se encuentra en predios privados con afectación total. Por expropiar.
	403110	Residencial Urbano 3	Equipamiento	342,92	Por expropiar
Pilona P18	n/a	n/a	Equipamiento	n/a	La pilona se construirá en espacio público y se encuentra dentro de la Parada Colinas del Norte
Pilona P17	402002	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	13559,89	Afectación parcial, parte de la cimentación de la pilona se encuentra en el predio.
Pilona P16	592207	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	24120,30	Afectación parcial, parte de la cimentación y pilona se encuentran en espacio público y parte afecta al predio.
Pilona P15	592670	Residencial Urbano 3	Residencial Urbano 3	177,83	Predio afectado parcialmente por pilona
Pilona P14	Vía Pública	n/a	n/a	n/a	Pilona en espacio público
Pilona P13	Vía Pública	n/a	n/a	n/a	Pilona en espacio público
Pilona P12	270072	Residencial Urbano 1	Residencial Urbano 1	483,03613	Afectación parcial
Pilona P11	253999	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	1471,48633	Afectación parcial
Pilona P10	220542	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	1661,38281	Afectación parcial
	61331	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	450,10000	Afectación parcial
Pilona P9	253989	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	3962,003906	Afectación parcial
Estación intermedia La Mariscal	13942	Residencial Urbano 2	Equipamiento	1891,228444	Afectación parcial del predio
	778319	Residencial Urbano 2	Equipamiento	753,0409557	Afectación parcial del predio
	567402	Residencial Urbano 2	Equipamiento	417,7564082	Por expropiar
	567399	Residencial Urbano 2	Equipamiento	270,4447325	Por expropiar
	551943	Residencial Urbano 2	Equipamiento	435,3377609	Por expropiar
	3550300	Residencial Urbano 2	Equipamiento	1326,174989	Pilona dentro de Estación Mariscal. Se afecta la totalidad del predio
Estación intermedia La Mariscal	3520346; 3520334;3520347;35 20349;3520340	Residencial Urbano 2	Equipamiento	264,08	Predio en propiedad horizontal. Por expropiar
Pilona P8	567401	Residencial Urbano 2	Equipamiento	269,8343786	Pilona dentro de Estación Mariscal. Se afecta la totalidad del predio

157

MATRIZ DE PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
EN PREDIOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE "QUITO CABLES LÍNEA OFELIA -ROLDÓS

Elemento de la infraestructura	Pedios Afectados	Uso Actual	Uso Propuesto	Área total predio (m2) DIMC	Observación
Pilona P7	3537441;3537472;35 37444;3537445;3537 428;3537447;353744 2;3537454;3537438;3 537469;3537462;353 7467	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	1208,77000	Predio en propiedad horizontal. Afectación parcial
Pilona P6	39708	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	700,04	Afectación parcial
Pilona P5	253470	Equipamiento	Equipamiento	10427,82	Parte de la cimentación y pilona se encuentran en la acera
Pilona P4	252649	Residencial Urbano 2	Residencial Urbano 2	2778,81494	Afectación parcial
Pilona P3	803785	Equipamiento	Equipamiento	31217,14111	Afectación parcial
Pilona P2	81360	Equipamiento	Equipamiento	18450,02899	Pilona dentro de Estación Ofelia. Afectación parcial del predio
Pilona P1	81360	Equipamiento	Equipamiento	18450,029	Pilona dentro de Estación Ofelia. Afectación parcial del predio
Estación La Ofelia	81360	Equipamiento	Equipamiento	18450,02899	Afectación parcial del predio

8  
MS

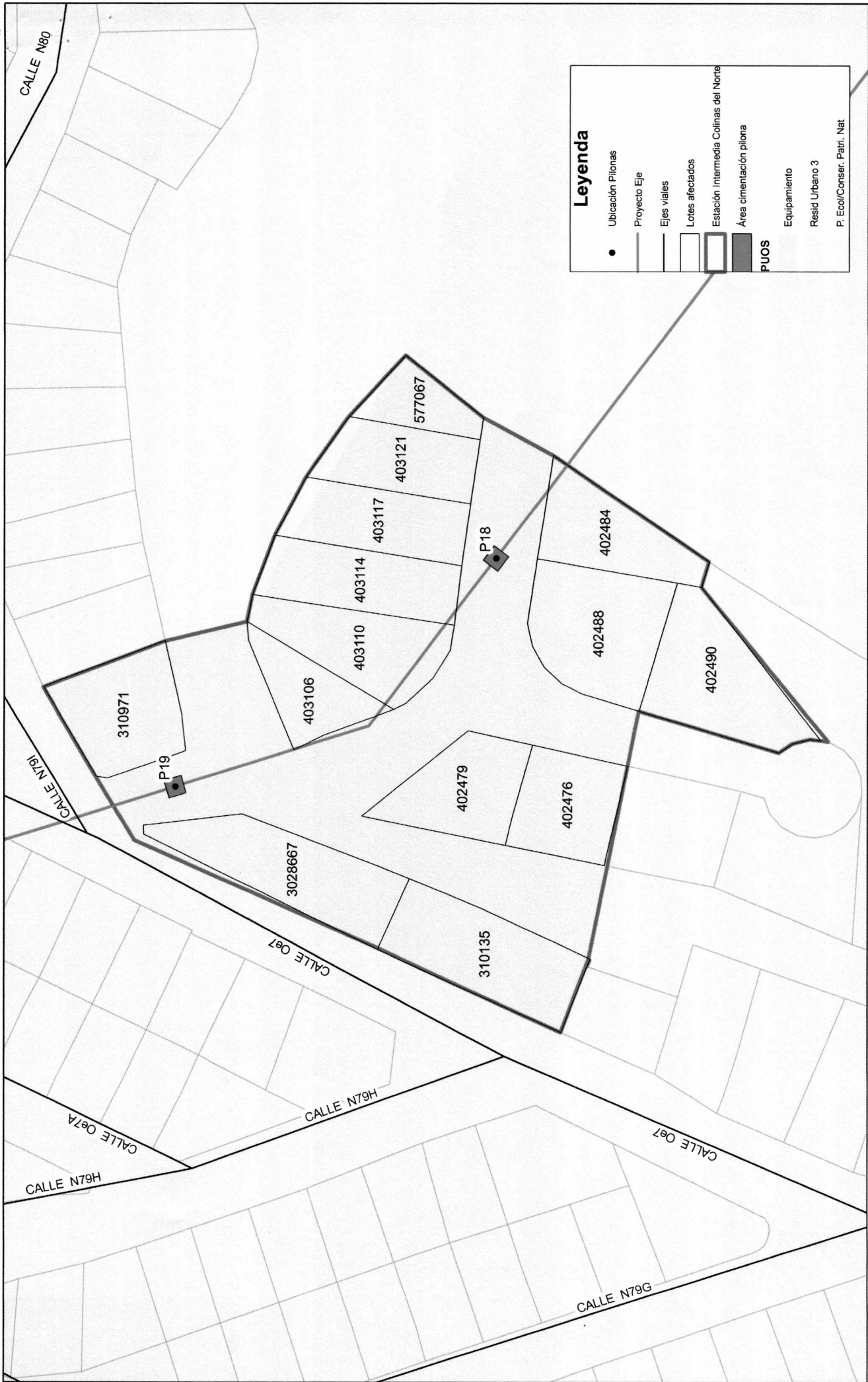


LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE  
"QUITO CABLES"

PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
ESTACIÓN INTERMEDIA MARISCAL

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

*[Handwritten signature]*



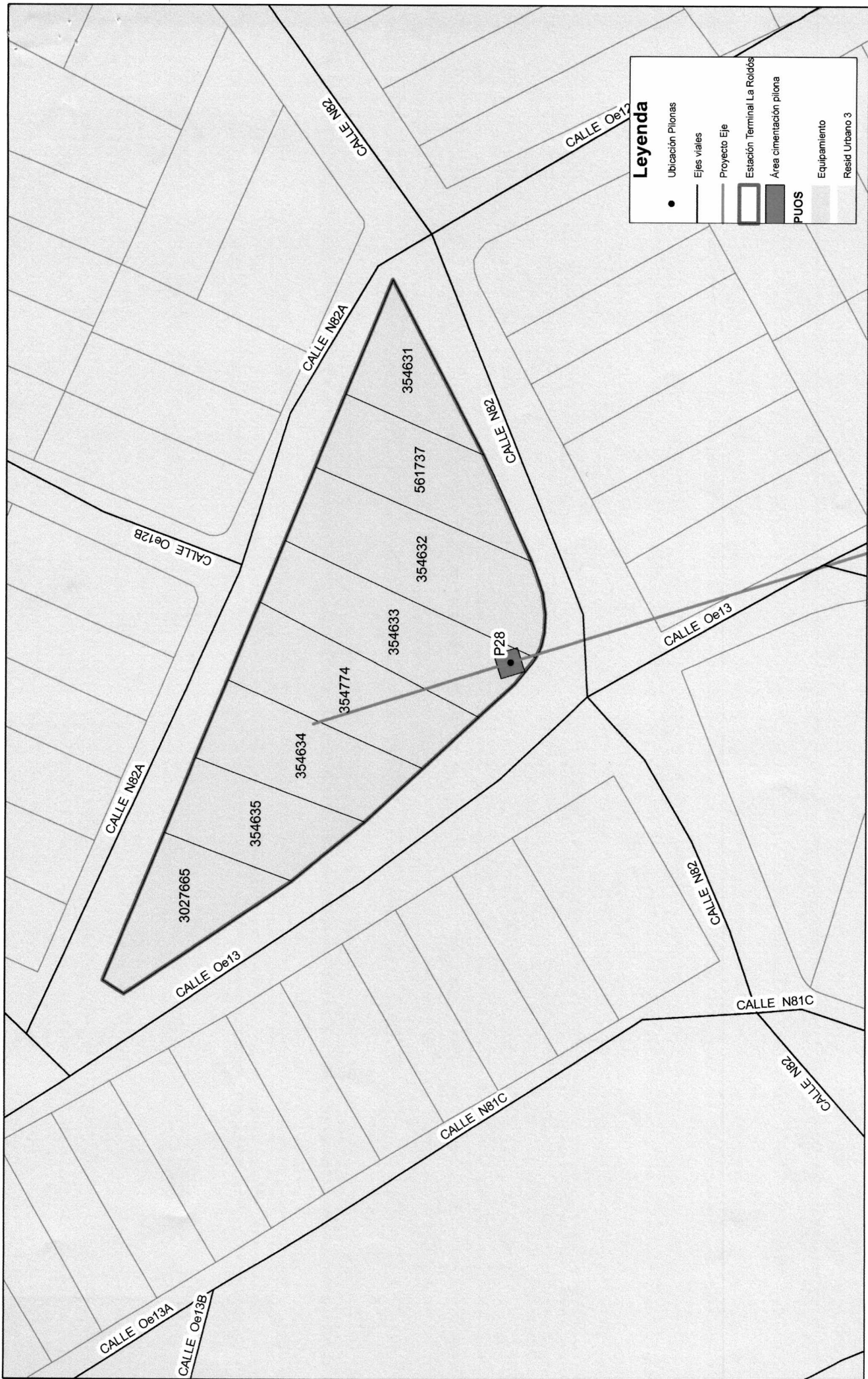
LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE  
"QUITO CABLES"

PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
ESTACIÓN INTERMEDIA COLINAS DEL NORTE

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

*[Signature]*

12 close



**Leyenda**

- Ubicación Pilonas
- Ejes viales
- Proyecto Eje
- ▭ Estación Terminal La Roldós
- ▭ Área cimentación pilona
- PUOS
- ▭ Equipamiento
- ▭ Resid. Urbano 3

LÍNEA DE TRANSPORTE POR CABLE  
"QUITO CABLES"

PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO  
ESTACIÓN TERMINAL ROLDÓS

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

*Handwritten signature*

*11-0000*

Quito, 13 FEB. 2017

Oficio Nro. 0382 -GC 000584

Asunto: Actualización del PUOS Línea Roldós-Ofelia del Proyecto Quitocables  
GDOC:

Arquitecto  
Jacobo Herdoiza  
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración,

QUITO RECEPCIONADO  
FECHA 13 FEB 2017 14:58  
HOJA DE CONTROL  
NUMERO DE HOJAS 02  
FOLIO 01

La EPMMOP, mediante Oficio Nro. 2618-GG de 4 de agosto de 2016, remitió los productos en los que constan los Estudios Complementarios para el detalle de ingenierías de la línea Roldós – Ofelia, del proyecto Quitocables, para su revisión, análisis y disposición de las aprobaciones que correspondan, previo al inicio del proceso de construcción de dicha línea.

El 17 de agosto de 2016, con Oficio Nro. 2845-GG, la EPMMOP solicita a la STHV se disponga la emisión del informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Artículo 2.2 de la Resolución No. 0000420, emitida por el señor Alcalde Metropolitano, lo que viabilizará los procesos de expropiación que se requieren para la ejecución del proyecto antes referido.

La Secretaría a su cargo, a través de Oficio Nro. STHV-DMGT-3825 de 25 de agosto de 2016, manifiesta que "...la ejecución del proyecto Quito Cables Línea de Transporte Público por Cable, Línea Norte Roldós – Ofelia **NO SE OPONE** con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite Informe técnico favorable para que continúe el proceso."

Adjunto copia del oficio Oficio No. SM-1586-2016, de 23 de septiembre de 2016, en el que la Secretaría de Movilidad de conformidad con las facultades otorgadas en la Ordenanza Metropolitana Nro. 060, ha emitido la aprobación al proyecto de la Línea Roldós-Ofelia de Quito Cables y su trazado.

La STHV, mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-4457, de 4 de octubre de 2016, emite criterio Técnico favorable para que el proyecto continúe con la construcción, después de analizar los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada.

En base a lo expuesto en párrafos anteriores, y acatando lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0060, emitida el 07 de mayo de 2015, en cuya Disposición General Primera, dice: "La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo, actualizará el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), considerando los usos de suelo y afectaciones aplicables a los predios comprendidos en los trazados de las líneas del sistema de transporte público por cable y en el área de influencia de sus estaciones y

paradas.", solicito a usted se digne proceder con el informe técnico que sustente ante la Comisión de Uso de Suelo, los cambios de uso de suelo aplicables a los predios en donde se implantarán las estaciones, paradas y torres, siendo éstos equipamiento, comercio y Servicios de carácter zonal, sectorial y barrial; así como las afectaciones requeridas para garantizar el funcionamiento y accesibilidad a estas infraestructuras.

Por la atención que se sirva dar a la presente petición, anticipo mis agradecimientos.

Es propicia la ocasión para reiterar mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Alejandro Larrea Córdova  
Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: 10 hojas + 1 cd

13/02/2017

Elaborado:	Andrea De la Torre B.
Responsable:	Susana Tapia O.
	Piedad Pazmiño
	Belén Suárez G.
Revisado por:	Tatiana Rodríguez A.
Aprobado por:	Jorge Crespo B.
GC-188-2017	hmgp

Quito, 04 AGO, 2016  
 Oficio Nro.: 2618-GG

Arquitecto  
 Jacobo Herdoiza  
 Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 García Moreno N2-57 y Sucre  
 Presente

Asunto: Aprobación Sistema Arquitectónico, Detalle de Ingenierías de la Línea Roldós-Ofelia

De mi consideración,

De acuerdo con la planificación de la Administración Municipal, la EPMMOP a través del respectivo contrato suscrito con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, desarrolló los "ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERÍAS DE LA LÍNEA ROLDÓS - OFELIA" del proyecto Quitocables.

Una vez terminados y recibidos los estudios de la Línea Norte Roldos - Ofelia, los remito para su revisión, análisis y disposición de las aprobaciones que correspondan previo al inicio del proceso de construcción.

Entre los estudios ejecutados, que se adjunta a este documento se encuentran los diseños Arquitectónicos, así como del trazado de la línea de transporte público.

Agradeceré disponer adicionalmente el informe preceptivo, para su posterior aprobación por parte del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Aprovecho la oportunidad, para enviarle mis cordiales saludos.

Atentamente,  
  
 Ing. Alejandro Larrea Córdova  
 Gerente General  
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: 2 cd

01/08/2016

Responsable	Thania Camara G. Susana Tapia G.
Revisado por:	Piedad Pazmiño
Aprobado por:	Jorge Crespo B.
GC-719-2016	hmop

*Mano de...*  
*...*

*B-ollo*





Quito, 17 AGO. 2016

Oficio Nro. 2845 -GG

003656

Arquitecto  
Jacobo Herdoiza  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Asunto: Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial

De mi consideración,

Como alcance al oficio Nro. 2618-GG, de 04 de agosto de 2016 recibido en la Secretaría a su digno cargo el 09 de agosto de 2016, anexo al cual la EPMMOP remitió para su conocimiento los estudios definitivos y completos ejecutados mediante contrato de consultoría suscrito entre la EPMMOP y la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, de la Línea ROLDÓS - OFELIA, del proyecto Quitocables, manifiesto lo siguiente:

Una vez que son de conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los estudios de la Línea de Transporte Público por Cable Línea Norte Roldos-Ofelia, proyecto Quito cable solicito a usted muy comedidamente se disponga la emisión del Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el Art. 2.2 de la Resolución No. 0000420, emitida por el señor Alcalde Metropolitano, lo que viabilizará los procesos de expropiación que se requieren para la ejecución del proyecto antes referido.

Para dicho objeto, acompaño copias del Informe Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastros, contenido en el oficio Nro. 00007276 de 26 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Juan Francisco Gallo, Jefe de Programa Sistema de Información Catastral, al cual se adjuntan las fichas técnicas valorativas de afectación de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto "Quitocables, Línea Norte: Roldos-Ofelia", las cuales, en copia se envía para su conocimiento y análisis.

Como es de su conocimiento, este proyecto es de vital importancia para la ciudad, por lo que agradeceré atender este requerimiento en el menor tiempo posible.

La Gerencia Comercial de la EPMMOP, se encuentra encargada del proceso que se ha solicitado en este documento, por lo que, de requerir información adicional, agradeceré dirigirse a dicha Gerencia, cuyo contacto es el ingeniero Jorge Crespo, número telefónico 0982082889; ó, a quien se delegue dicha función.

Atentamente

Ing. Alejandro Larrea Córdova  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj: 61 hojas  
cc: Dr. Rubén Darío Tapia, Secretario de Movilidad

10/08/2016	
Responsable:	Thania Carrera G.
Revisado por:	Susana Tapia O.
Aprobado por:	Jorge Crespo B.
GC-752-2016	lmpp

Secretaría de Movilidad  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 17 AGO 2016 12:48  
Hora

Nombre: CAMASAL

Firma: [Firma]

Rh20

7- julio

0009264

2016 AUG 25 AM 10: 50

Quito

Oficio STHV-DMGT-

3825

Referencia: GDOC-2016-509453

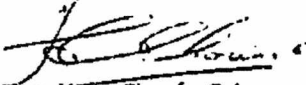
Ingeniero  
Alejandro Larrea Córdova  
GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
Presente

Señor Gerente General:

En atención al Oficio N°. 02845-GG-003656 del 18 de agosto de 2016, mediante el cual requiere se emita el Informe técnico de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la ejecución del proyecto "Quito Cables" Línea de Transporte Público por Cable, Línea Norte Roldós-Ofella.

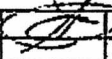
Al respecto y de acuerdo a lo establecido en el Art. ...(8) de la Ordenanza Metropolitana N°. 181 y Art. 447 del COOTAD, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la ejecución del proyecto "Quito Cables" Línea de Transporte Público por Cable, Línea Norte Roldós-Ofella **NO SE OPONE** con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite **informe técnico favorable** para que continúe el proceso.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 61 fojas.

Elaborado:	Arq. Carlos Quezada		2016-08-25
Revisado:			

Eugenia S.  
2016-08-25

Oficio No. SM - **1586** - 2016  
Quito, 23 SET. 2016

Ingeniero  
Alejandro Larrea Córdova  
Gerente General  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho.-

De mi consideración:

En atención a los oficios Nos. 2451-GG y 3022-GG, de 28 de julio y 2 de septiembre de 2016, respectivamente, a través de los cuales, pone en conocimiento de esta Secretaría los productos relacionados con los **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DETALLE DE INGENIERÍAS DE LA LÍNEA ROLDÓS - OFELIA** del proyecto Quito Cables, que se han ejecutado por la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional y que han sido recibidos a satisfacción por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; así como, el informe sobre la afectación de los predios que son necesarios para el desarrollo del referido proyecto, entre los cuales, se han individualizado los que son de propiedad municipal, me permito indicar lo siguiente:

La Ordenanza Metropolitana No. 194, sancionada el 13 de marzo de 2012 establece el Régimen Jurídico del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, definiéndolo como el conjunto de componentes y/o elementos que interrelacionados entre sí permiten al Distrito Metropolitano de Quito garantizar y proveer a sus vecinos, vecinas y visitantes, por gestión directa o delegada, del servicio de transporte público de pasajeros; cuya administración, según lo dispuesto en su artículo 11, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, entidad responsable de la determinación de las políticas, así como la formulación y expedición de los instrumentos de planificación operativa aplicables a todos sus susistemas.

El Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Ordenanza No. 0060, sancionada el 7 de mayo de 2015, creó y reguló como parte del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, el Subsistema de Transporte Público de Pasajeros por Teleférico, Funicular y otros medios similares, denominado "Quito Cables".

El artículo 2 de dicha Ordenanza, textualmente dice: *"Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza Metropolitana se aplicarán integralmente al subsistema de transporte público de pasajeros por cable del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente al diseño, planificación, estrategias, implementación, evaluación y monitoreo del desempeño de los prestadores del servicio, así como del impacto de éste en la comunidad, ejecución, operación y la explotación del subsistema en*

*general.*", lo cual la convierte en una normativa específica aplicable única y exclusivamente a proyectos que se realicen mediante este sistema de transporte público de pasajeros.

Creado así el subsistema de transporte público de pasajeros por cable, en uso de las facultades establecidas en el artículo 6 del Capítulo III ibídem, respecto a la Iniciativa, Implementación y Gestión, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas ha efectuado el proceso de estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la LÍNEA ROLDÓS - OFELIA del proyecto Quito Cables, mediante contrato con la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Proyectos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional, quien ha procedido a la entrega de los tres productos que contienen los estudios completos para la contratación de la ejecución de la Línea Roldos-Ofelia, que se han remitido a esta Secretaría para su aprobación como respaldo técnico del proyecto en cuestión.

El artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060, que a continuación se transcribe, dispone:

*"La aprobación y modificación de las líneas, estaciones y paradas del subsistema de transporte por cable, así como la regulación, monitoreo de la operación, corresponderá al administrador del sistema de transporte, previa emisión de los informes técnicos y legales correspondientes."*

Al tenor de las disposiciones citadas y toda vez que se cuenta con los respaldos técnicos contenidos en los estudios complementarios efectuados por la EPMMOP y el informe legal contenido en el Memorando No. 470-SM-AJ-2016 suscrito por la Asesora Jurídica de esta Secretaría, es competencia de la Secretaría de Movilidad, aprobar el proyecto que comprende la ejecución de la Línea Norte de transporte público por cable Quito Cables, comprendido entre los puntos del Sector de la Roldós al Sector de la Ofelia, las estaciones y paradas del referido subsistema de transporte.

Por lo expuesto, la Secretaría de Movilidad acogiendo los productos de los estudios complementarios para el detalle de ingenierías de la LÍNEA ROLDÓS - OFELIA del proyecto Quito Cables, ejecutados por la Empresa Pública de Administración y Gestión de Servicios y Productos de Investigación de la Escuela Politécnica Nacional; y, recibidos a satisfacción por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, aprueba el proyecto, a fin de que se continúe con su ejecución, implementada bajo una de las modalidades de gestión establecidas en el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060.

Ahora bien, con respecto a la aportación y afectación de inmuebles públicos, los cuales, de conformidad con el estudio realizado, cuyo detalle ha sido remitido anexo al oficio No. 3022-GG, de 2 de septiembre de 2016, en cumplimiento de la norma establecida en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana No. 0060 antes citada; y, una vez que de acuerdo a la delegación y facultades otorgadas a la Secretaría de Movilidad, se ha aprobado la línea del sistema de transporte por cable Roldós-Ofelia, previo a la ejecución de las obras, se gestionará ante el Concejo Metropolitano la resolución que permita la ocupación de los bienes

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**

ALCALDÍA

inmuebles municipales de uso público o de uso privado, todo esto, según la disposición contenida en el artículo 13 de la Ordenanza Metropolitana que señala: "En caso de que, las líneas del sistema de transporte por cable aprobadas afecten de algún modo a bienes inmuebles municipales, de uso privado o de uso público, las obras se ejecutarán previa resolución del Concejo Metropolitano, considerando para el efecto los requisitos establecidos en la normativa nacional y metropolitana vigente en la materia." (Lo subrayado me pertenece)

Aprobada que ha sido la Línea Roldós-Ofelia, corresponde a la Empresa Pública a su cargo, continuar con el respectivo proceso para su ejecución y de las afectaciones a los predios privados, conforme la delegación emitida a favor de su Empresa por parte del señor Alcalde Metropolitano, para la declaratoria de utilidad pública.

Es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Rubén Darío Tapia Rivera  
SECRETARIO DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo:

- Informe Jurídico - Memorando No. 470-SM-AJ-2016

	Nombre:	Sumilla:
Elaborado por:	Andrea Flores Andino	<i>[Signature]</i>

0010751

Quito,  
Oficio STHV-DMGT  
GDOC 2016-504926  
2016-533052

4457

Ingeniero  
Alejandro Larrea Córdova  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
Presente

Señor Gerente:

En atención a los Oficios No. 2618-GG del 04 de agosto 2016 y No. 934-GC 004592 del 29 de septiembre del 2016 Ingresados a esta Secretaría con HC.2016-504926 y HC.533052, respectivamente, mediante los cuales solicita criterio técnico para el otorgamiento de la LMU (20), por tratarse de un procedimiento administrativo Especial, del Proyecto QUITO CABLE LÍNEA OFELIA - ROLDOS, a implantarse en varios predios (predio referencial No. 328550 con clave catastral No. 13601-17-001, parroquia El Condado).

**NORMA TÉCNICA VIGENTE:**

El Artículo... (78) del PARÁGRAFO TERCERO del LICENCIAMIENTO SUJETO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL de la Ordenanza Metropolitana No 156 "Que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas" estipula:

• Artículo... (78).- Trámite.-

1. El procedimiento administrativo especial estará sujeto al régimen general, con las siguientes variaciones:
  - a) El administrado deberá dirigirse al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y solicitar el otorgamiento de la LMU (20). Su requerimiento deberá acompañar todos los requisitos documentales exigidos dentro del procedimiento y al menos la siguiente información y documentación:
    - (i) La descripción exhaustiva de la actuación que pretende ejercer o el proyecto a ser desarrollado;
    - (ii) El detalle y caracterización de los impactos positivos y negativos de la actuación que desarrollaría;
    - (iii) El detalle de las normas administrativas y Reglas Técnicas que rigen la actuación que pretende desarrollar, con la indicación de su estado de cumplimiento a la fecha de solicitud;
    - (iv) La caracterización y ubicación del predio en el que se desarrollaría la actuación; y,
    - (v) Los documentos que habilitan la representación y determinan la personalidad del solicitante o, en su caso, su identificación.

El Artículo... (51) "Actos no sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación" de la Ordenanza Metropolitana No. 156 Reformada por la Ordenanza Metropolitana No 433 "Que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano Quito: de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas" estipula:

1. No será exigible la LMU (20) en los siguientes casos:

c) Las intervenciones de las entidades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En este caso, el acto administrativo que autorice o apruebe dicha intervención estará sujeto a las mismas Reglas Técnicas y producirá los mismos efectos que la LMU (20);

La Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana 060 "Que Crea y Regula el Subsistema de Transporte Público de Pasajeros por Teleférico, Funicular y Otros Medios Similares - Quito Cable" estipula:

*Todas las actuaciones en el territorio para la utilización, aprovechamiento y habilitación de suelo, y para edificaciones, deberán obtener la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU) correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ordenanza metropolitana No. 156, del 16 de diciembre del 2011, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0433, de 20 de septiembre del 2013.*

*Para el caso de la aprobación de las estaciones y paradas, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emitirá el informe preceptivo de los componentes urbanos arquitectónicos e Ingenierías requeridas, previo a la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística (LMU) emitida por la entidad correspondiente.*

### **INFORME CONDICIONES TÉCNICAS**

De conformidad al Oficio presentado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con HC. 2016-504926 del 16 de septiembre del 2016, se realizó la convocatoria, para el análisis y revisión del expediente del proyecto QUITO CABLE LÍNEA OFELIA - ROLDOS.

Se ha procedido a la revisión del expediente:

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda informa que el Proyecto QUITO CABLE LÍNEA OFELIA - ROLDOS, cumple con las Reglas Técnicas y con los requerimientos básicos, este proyecto puede continuar con el proceso para la obtención del Informe Preceptivo para la QUITO CABLE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA OFELIA - ROLDOS, además del proyecto cuenta con Informes Favorables relacionados con las empresas afines.

Se adjunta Informes Técnicos de Movilidad, estructuras, hidro-sanitarias y eléctricos que deberán ser tomados en cuenta para la construcción de la LÍNEA OFELIA - ROLDOS QUITO CABLE

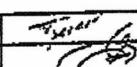
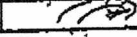
Se comunica al responsable técnico del Proyecto QUITO CABLE LÍNEA OFELIA - ROLDOS, que la Mesa de trabajo, emite criterio Técnico favorable para que este proyecto continúe con la construcción, después de analizar los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada.

Atentamente,



**Arq. Hugo Chacón Cobo**  
**Director Metropolitano de Gestión Territorial**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adj. Acta No. 328550-01 del Expediente No. 2016-328550-ARQ-ESP-01 e Informe Preceptivo

ELABORADO POR:	Arq. Taidana Salazar		30/09/2016
REVISADO POR:	Arq. Carlos Quezada		

PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARQUITECTÓNICO (MDMQ)

NOMBRE DEL PROYECTO: LINEA OFELIA - ROLDOS DEL PROYECTO QUITO CABLE

Código: ARQ-ESP

Certificado N°: 2016-328550-ARQ-ESP-01

Fecha de Emisión: 10/4/2016 10:53:52 AM

900 DATOS DEL PROPIETARIO	
901 Nombre Propietario:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
902 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1760003410001
903 Dirección Actual:	AVIATO AL MERCADO RAQUITO
904 Teléfono(s):	2430050 / 2267496 /
905 Celular:	0996001801 / 0998451356 / 099845135 / 099600180 / 099600180 / 099845135 /
906 E-mail:	fernandob@tvoleda.com
907	
908	

DATOS DEL PROFESIONAL

909 Nombre Profesional:	BUCHELI ESPINOSA FERNANDO ESTEBAN
910 C. Ciudadanía/Pasaporte:	1709739195
911 SERENCY:	1038003326947
912 Licencia Municipal:	6782
913 Dirección Actual:	PASAJE HINDO-66 Y JOSE QUERA
914 Teléfono(s):	
915 Celular:	0996001801 / 0998451356 / 099845135 / 099600180 / 099600180 / 099845135 /
916 E-mail:	fernandob@tvoleda.com

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE PROYECTO	ÁREAS HISTÓRICAS	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	
101 Nuevo <input checked="" type="checkbox"/>	106 Estado Actual <input type="checkbox"/>	113 Número Predial: 328650	119 Zonificación: D3 (D203-60)
102 Modificatorio <input type="checkbox"/>	107 Rehabilitación <input type="checkbox"/>	114 Clave Catastral: 1360117001	120 Lote Mínimo: 200.00
103 Ampliatorio <input type="checkbox"/>	108 Resiliación <input type="checkbox"/>	115 Paroquial: EL CONDADO	121 Uso Principal: (R3) Residencial urbano 3
104 Homologación <input type="checkbox"/>	109 Modificatorio <input type="checkbox"/>	116 Bando Urbanización: JARNE ROLDOS	122 Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
105 Homologación Licencia <input type="checkbox"/>	110 Sustitución <input type="checkbox"/>	117 Calle/Interc. Normas: Ca13, S/N, 0	123 Nº de Pisos: 3
106 <input type="checkbox"/>	111 Ampliación <input type="checkbox"/>	118 Administración Zonal: LA DELICIA	124 Incremento de Pisos (ZUAE): No
	112 Nuevo <input type="checkbox"/>		125 Compra de pisos ó Anex: 0.000
			126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal La Delicia

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200	USOS	Nº de Unidades	Estacionamientos		Área Útil
			Exclusiv.	Visitas	
201	Vivienda < a 65 m2	210	219		228
202	Vivienda > a 65 m2 < a 120 m2	211	220		229
203	Vivienda > a 120 m2	212	221		230
204	Locales Comerciales	213	222		231
205	Oficinas	214	223		232
206	Bodegas Comerciales	215	224		233
207	Bodegas Vivienda Planta Baja	216	0		234
208	Bodegas Vivienda Subsuelo	217	0		235
209		218	225		236
TOTAL			243	0	244

237	ÁREA BRUTA TOTAL	ÁREA NO COMPUTABLE
237	10.00	238 10.00
244	ÁREA ÚTIL TOTAL	ÁREA MODIFICADA
244	10.000	245 0
RETIROS PROPUESTOS (m)		
239	Retiros Frontales (m): - Norte	
239	- Sur	
239	- Este	
239	- Oeste	
240	Retiro Lateral derecho (m)	
241	Retiro Lateral izquierdo	
242	Retiro Posterior	

300	EQUIPAMIENTOS	Área Útil
301	Torres de sostenimiento de c	305 10.000
302		306
303		307
304		308
TOTAL		309 10.000



ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS	
401 Bruta	10.00
402 Útil P. Baja	
403 Útil Total	10.00
404 COS P. Baja	0.00
405 COS Total	3.58
406 Área abierta a enajenar	

ÁREAS AMPLIADAS	
407 Bruta	
408 Útil P. Baja	
409 Útil Total	
410 COS P. Baja	
411 COS Total	
412 Área abierta a enajenar	

ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS	
413 Bruta	
414 Útil P. Baja	
415 Útil Total	
416 COS P. Baja	
417 COS Total	
418 Área abierta a enajenar	

ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
419 Bruta	10.00
420 Útil P. Baja	0.00
421 Útil Total	10.00
422 COS P. Baja	0.00
423 COS Total	3.58
424 Área abierta a enajenar	0.00

500 ESPECIFICACIONES	
501 Área Levantamiento Terreno	278.35
502 Área terreno escritura	314.00
503 Nº de pisos	
504 Nº de Subterreos	
505 Área comprada (ZUAE)	
506 Otras ()	

ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS	
507 Áreas Construidas	
508 Áreas Abiertas	
509	
510	
511	
512	

ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS	
513 Áreas Construidas	
514 Áreas Abiertas	
515	
516	
517	
518	

ÁREAS TOTALES COMUNALES PLANIF.	
519 Áreas Construidas	0.00
520 Áreas Abiertas	0.00
521	0.00
522	0.00
523	0.00
524	0.00
TOTAL	0.00

ÁREAS COMUNALES PLANIFICADAS EN EL PROYECTO

601 Retiros de construcción	
602 Área veredas recreativas	289.35
603 Circulaciones peatonales	
604 Circulaciones vehiculares	
605 Retiros por fire	
606 Retiros por subterreos	
607 Baterías sanitarias	

608 Compañeros de basura	
609 Alameda para consorte	
610 Depósito de basura	
611 Estacionamiento de vehículos	
612 Guardanía	
613 Habitación y baño consorte	
614 Limadoras y lavadoras	

615 Oficina de administración	
616 Piscina	
617 Pisos de iluminación	
618 Sistema de seguridad	
619 Sala de copropietarios	
620 Tempas accesibles	
621 Vías interiores	

622 Ascensores y montacargas	
623 Cámaras de generación y transformación	
624 Cuarto de bombas	
625 Sistema	
626 Sistema de comunicación	
627 Circuitos ()	
628 Circuitos ()	

628 Área Bruta total de construcción	10.00
629 Áreas abiertas a enajenar	0.00
630 Áreas totales comunales construidas planificadas	0.00
631 Área a vender o enajenar	10.00

ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN

Edificación/Áreas Comunales construidas/Vías vehiculares Internas en Conjuntos Habitacionales

Etapas	Denominación	Nº de Unidades	Niveles	Área Bruta ó total
1				0.000
TOTAL		0.000		

Código: ARQ-ZSP

Certificado N°: 2016-228550-ARQ-ZSP-02

Fecha de Emisión: 10/4/2016 10:53:52 AM

COMENTARIOS

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDNQ / STHV

Nota

Resolución

ARQ. Tatiana Paola  
Salazar Alvarado  
Delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

Arq. Hugo Chacón  
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACTA DE MESA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

CÓDIGO: 000000

FECHA DE EMISIÓN: 03/09/2016

No. EXPEDIENTE: 00000000000000000000

ACTA No. 00000000000000000000

NOMBRE DEL PROYECTO: LINEA OFELIA - ROLDOS

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601	Nombre Propietario:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1760003410001
603	Dirección Actual:	JUNTO AL MERCADO INÁQUITO
604	Teléfono(s):	2430050 / 2287488 /
605	Celular:	0998600180 / 0998451356 / 099845135 / 0998600180 / 0998600180 / 099845135 /
606	E-mail:	fernandob@lavolaecuador.com

610 DATOS DEL PROFESIONAL

609	Nombre Profesional	BUCHELI ESPINOSA FERNANDO ESTEBAN
610	C. Ciudadanía/Pasaporte	1709739185
611	SENESCYT	103803326947
612	Licencia Municipal	6782
613	Dirección Actual	PASAJE LIN40-46 Y JOSÉ QUIROGA
614	Teléfono(s)	
615	Celular:	0998600180 / 0998451356 / 099845135 / 0998600180 / 0998600180 / 099845135 /
616	E-mail	fernandob@lavolaecuador.com

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100	TIPO DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN	IRM:	
101	Nuevo	106 Nuevo	111 Número Predial 328550	117 Zonificación	593495 D3 (D203-80)
102	Modificación	107 Modificación	112 Clave Catastral 1350117001	118 Lote Número	200 00
103	Homologación	108	113 Parroquia EL CONDADO	119 Uso Principal	(RU3) Residencial urbano
104		109	114 Santo/Urbanización JAIME ROLDOS	120 Clasificación de Suelo	(SU) Suelo Urbano
105		110	115 Cate/Intor.-Nomencl. 0e13, S/N.	121 Servicios Básicos	SI
			116 Adm Zonal: LA DELICIA	122 Dependencia Administrativa	Administración Zonal La Delicia

ACTA DE MESA DE TRABAJO

1.- CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA REUNIÓN PARA TRATAR EL PROYECTO LINEA OFELIA - ROLDOS QUITO CABLE. PREVIO LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO

2.- CONFORMACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO

NOMBRES	C.C	ENTIDAD	E_MAIL
TATIANA SALAZAR		STHV	tatiana.salazar@quito.gob.ec
CARLOS QUEZADA		STHV	carlos.quezada@quito.gob.ec
MIRIAM ORTIZ		STHV	miriam.ortiz@quito.gob.ec
MARCO TORRES		STHV	marco.torres@hotmail.com

3.- COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A CADA SECRETARÍA O DEPENDENCIA MUNICIPAL:

4.- BASE LEGAL

El Artículo (79) de PARÁGRAFO TERCERO de LICENCIAMIENTO SUJETO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL de la Ordenanza Metropolitana No 156 "Que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano Quito de las Locaciones Metropolitanas Urbanísticas" es aplicable

Artículo... (78).- Trámite -

1. El procedimiento administrativo especial estará sujeto al régimen general, con las siguientes variaciones
  - a) El administrado deberá dirigirse al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y solicitar el otorgamiento de la LMU (20) Su requerimiento deberá acompañar todos los requisitos documentales exigidos dentro del procedimiento y al menos la siguiente información y documentación:
    - (i) La descripción exhaustiva de la actuación que pretende ejercer o el proyecto a ser desarrollado,
    - (ii) El detalle y caracterización de los impactos positivos y negativos de la actuación que desarrollaría
    - (iii) El detalle de las normas administrativas y Reglas Técnicas que rigen la actuación que pretende desarrollar, con la indicación de su estado de cumplimiento a la fecha de solicitud
    - (iv) La caracterización y ubicación del predio en el que se desarrollaría la actuación, y,
    - (v) Los documentos que habilitan la representación y determinan la personalidad del solicitante o, en su caso, su identificación.

El Artículo (51) "Actos no sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación" de la Ordenanza Metropolitana 433 q.o

Reforma a la Ordenanza Metropolitana No 158 "Que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano Quito, de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas" estipula

1 No será exigible la LMU (20) en los siguientes casos:

c) Las intervenciones de las entidades competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. En este caso, el acto administrativo que autorice o apruebe dicha intervención estará sujeto a las mismas Reglas Técnicas y producirá los mismos efectos que la LMU (20)

#### 5.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO:

Certificado de Calibración No. 121592 del 04/12/2015 al 04/12/2018

Estudios complementarios para el detalle de ingeniería de la Línea Roldós - Ofelía Código QC-OR-TT-AM/B-MC-001

IRM No. 593495 del 21/09/2016

Copio de la Ordenanza Metropolitana 0060 "que crea y regula el sistema de transporte público de pasajeros por teleférico, funicular y otros medios similares - Quito Cable"

#### 6.- ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO:

De conformidad al Oficio presentado a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda con HC 2016-504926 del 16 de septiembre de 2016 se realizó convocatoria para el análisis y revisión del expediente del proyecto LÍNEA OFELIA - ROLDÓS QUITO CABLE

Se ha procedido a la revisión del expediente

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda informa que el Proyecto LÍNEA OFELIA - ROLDÓS QUITO CABLE cumple con las Reglas Técnicas y con los requerimientos básicos, este proyecto puede continuar con el proceso para la obtención de Informe Preceptivo para la CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA OFELIA - ROLDÓS QUITO CABLE, además el proyecto cuenta con informes Favorables relacionados con las empresas aéreas

#### 7.- VARIOS:

##### B.- RESOLUCIONES:

Se comunica al responsable técnico del Proyecto LÍNEA OFELIA - ROLDÓS QUITO CABLE, que la Mesa de trabajo, emite criterio Técnico favorable para que este proyecto continúe con la construcción después de analizar los planos del proyecto y encontrar viable la propuesta presentada.

AF-2 TATIANA SALAZAR

ARG CARLOS QUEZADA

ING MIRIAM ORTIZ

ING MARCO TORRES